

ORDENANZA Nº 1817-2010

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma Ecoave S.A. a hacer tareas de excavación y perforación para el paso y funcionamiento de un caño P.V.C. de 0,20 metros de diámetro, en la avenida Sarmiento, a la altura de la calle Martelli, a 5 metros de la finalización del pavimento existente, en un todo acuerdo al croquis que se adjunta y que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- A través del Departamento Ejecutivo llévase a cabo la inspección de rigor durante los trabajos autorizados por el artículo precedente y exíjanse las medidas de seguridad pertinentes. Asimismo, concluida la obra, procédase a la clausura definitiva del actual sistema de desagüe de líquidos residuales del proceso de faena al canal de desagües pluviales de nuestra ciudad.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria
HCD.-

Registrada bajo el N° 1817 con fecha 19/08/2010.-